

Política Eleva tu Voz – Protección al Denunciante



Contenido

Declaración de la Política	3
Definiciones	3
Principios General	4
No Represalias	4
Confidencialidad y Privacidad de datos	5
Deber del Denunciante/Alza tu voz	5
Conductas	6
Gestión y Respuesta	6
Otros Canales	7
Vigencia	7
Control de cambios	7

Declaración de la Política

En Emtelco, estamos comprometidos a hacer negocios de la manera correcta, de modo que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos, con los más altos estándares de transparencia, honestidad y responsabilidad. Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores de todos los niveles jerárquicos, proveedores y clientes, así como a aquellos que representen a la compañía, independientemente del tipo de relación laboral, comercial o jurídica que se tenga establecida.

La compañía espera que los colaboradores y/o terceros que tengan serias dudas o inquietudes sobre conductas indebidas o inapropiadas, que se presenten, expresen esas inquietudes para resolverlas ante las instancias de gobierno de Cumplimiento.

Nuestro Código de Conducta se puede resumir en una línea: obedezca la ley, sea honesto y digno de confianza en todo lo que haga, sea transparente en sus tratos y sea una fuerza positiva para el bien.

Definiciones

Compañía:	Se refiere a Emtelco S.A.S.
Denunciante	Cualquier persona (interna o externa de la Compañía) que comunique una sospecha o preocupación por una conducta indebida o inapropiada en la compañía, a través de cualquier canal de comunicación definido en la sección Eleva tu Voz y reportar inquietudes de esta Política.
Empleado:	Personal contratado directamente por la compañía, sin importar su nivel jerárquico.
Políticas de Cumplimiento	Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
Proveedor	Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, aliado, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para apoyar las operaciones de la compañía.
PTEE	Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política

	de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades
Terceros	Toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que Emtelco interactúe.
TPI	Terceros que interactúan en nombre de la compañía, de forma directa o indirecta, con funcionarios de Gobierno (como Proveedores, consultores y otros proveedores de servicios).

Principios General

- ✓ La protección al denunciante es fundamental para fomentar la transparencia, integridad y detectar conductas indebidas o inapropiadas, por lo cual, en marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Código de Conducta y demás Políticas de Cumplimiento. Es deber de los Empleados y demás terceros que se relacionen con la compañía, comunicar de buena fe cualquier conducta indebida o inapropiada a través de los canales éticos definidos en la compañía.
- ✓ Los canales éticos son operados por personal externo a la compañía o sus filiales, garantizando así, la independencia y confidencialidad de las denuncias recibidas.
- ✓ La compañía cuenta con los siguientes canales de reporte:
 - Líneas telefónicas **01-800-911-0010 y 01-800-911-0011**, luego registrar el código **855-795-3615**
 - **Formulario web:**
<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/100713/index.html>

Informar de "buena fe" significa proporcionar toda la información que usted conoce y cree que es verdadera.

No Represalias

Se reconoce el valor que los denunciantes aportan al efectivo programa de ética y cumplimiento. Por ello el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Código de Conducta y esta política prohíben expresamente tomar cualquier tipo de represalia en contra de los colaboradores cuando:

- Declara la información de buena fe;
- Cree que es sustancialmente cierta;
- No actúa malintencionadamente ni hace falsas acusaciones, y
- No busca un beneficio propio

La presentación de denuncias de buena fe es fundamental para el programa de Transparencia y Ética Empresarial. Para ser claros, una persona puede hacer una denuncia de buena fe que resulte en un hallazgo sin fundamento; sin embargo, denuncias de mala fe dañan la cultura. La compañía, considera cualquier denuncia deliberadamente falsa o malintencionada hecha por un Empleado como una falta disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el Empleado) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

Si un empleado cree que ha sido objeto de represalias (lo que incluye amenazas o acoso), debe informar al respecto al área de Ética y Cumplimiento o bien, puede hacer la denuncia a través de los canales éticos.

Confidencialidad y Privacidad de datos

La identidad de las personas que denuncian se mantendrá bajo absoluta reserva y confidencialidad. La protección del denunciante es fundamental para la compañía por lo cual las denuncias pueden ser interpuestas de manera anónima. Se revelará la identidad de la persona solo a aquellos a cargo de la investigación correspondiente previa autorización del denunciante.

La compañía respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

El equipo de investigación hará todo lo posible para respetar la confidencialidad, y evitar cualquier tipo de represalia contra los denunciantes.

La compañía se compromete a salvaguardar la privacidad, confidencialidad y la seguridad de los datos del colaborador que se nos han confiado. La Compañía puede recopilar dichos datos como parte de una investigación, incluida la información del Denunciante, así como la información relacionada con el tema denunciado. La compañía recopilará y usará la información personal solo para fines legales, y cumple con las leyes aplicables cuando transfiere información personal a través de fronteras internacionales.

La compañía limita el acceso a la información recopilada al mínimo estrictamente necesario e impide que personas no autorizadas accedan a dicha información.

Deber del Denunciante/Alza tu voz

Los empleados deberán informar inmediatamente cualquier infracción, conducta inapropiada, sospecha de violación o preguntas sobre la Política PTEE, el Código de Conducta, esta Política o cualquier ley o reglamento aplicable, directamente a su jefe inmediato, equipo directivo, el área Gestión Humana, al Comité de Ética o al área de Ética y Cumplimiento, o a través de los canales éticos.

La información de nuestros canales éticos está disponible en la intranet, sitio web y el portal de ética y cumplimiento.









Todas las empresas que hacen parte de grupo empresarial Inversiones Telco, independientemente de su posición jerárquica, serán responsables de la aplicación y el cumplimiento de esta Política, la cual podrá ser consultada en el portal de ética y cumplimiento.

La Compañía tomará medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias en contra de los Empleados que inicien o participen en las investigaciones de las denuncias realizadas (Comité de Ética y/o área de Ética y Cumplimiento).

La compañía no permite denuncias falsas con el fin de dañar a otro Empleado.

Conductas

La siguiente es una lista que compila algunas de las principales conductas que podrán ser reportadas a través de los Canales Éticos. No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del denunciante sea una conducta indebida o contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía, podrá ser informada.

-  Conflicto de interés
-  Corrupción
-  Soborno (Local y Transnacional)
-  Derechos humanos
-  Discriminación
-  Fraude
-  Lavado de activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
-  Incumplimiento de políticas y procedimientos

Gestión y Respuesta

La compañía responderá a las inquietudes planteadas en virtud de esta política y llevará a cabo una investigación inicial para evaluar los fundamentos de una denuncia.

Si corresponde, la compañía decidirá qué área (por ejemplo, Relaciones laborales, área de Ética y Cumplimiento, etc.) puede abordar mejor la investigación de los hechos denunciados. Una vez obtenidos los resultados de la investigación, y en caso de que aplique, la compañía tomará las medidas y correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada.

Si el denunciante proporciona a la Compañía datos de contacto podrá ser contactado de acuerdo con la naturaleza del asunto, para dar claridad de la información proporcionada.

El denunciante recibirá un número de radicado y respuesta a su denuncia.

Para mayor detalle puede consultar la Política de Investigaciones

Otros Canales

Como parte del compromiso de la Compañía ante las buenas prácticas en materia de transparencia y ética empresarial, pone en conocimiento de todos los Empleados que Superintendencia de Sociedades y la secretaria de Transparencia cuenta con canales habilitados para el reporte de hechos de Soborno Transnacional y Corrupción, los cuales están disponibles en los sitios web de cada entidad.

Vigencia

Esta política será revisada por el Comité de Ética y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de nuestro portal web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

La presente política entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.

Control de cambios

La presente Política de Protección al Denunciante rige a partir de la fecha de su publicación, sin embargo, emtelco se reserva el derecho de cambiar, modificar o eliminar, en su totalidad o parcialmente, y en cualquier momento y sin previo aviso, de forma unilateral. Todo cambio será publicado y notificado en el Sistema de Gestión Integral (SGI).

Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Comité de Auditoría	30/05/2018	09/03/2020
2	Ajuste en contenido de acuerdo a lineamiento Milicom	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de ética	Comité de ética	23/07/2019	9/03/2020
3	Ajustes en contenido	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de ética	Comité de ética	10/03/2020	08/12/2021
4	Ajustes en contenido, Circular 100-000011 / 2021 SuperSociedades	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de ética	Comité de ética	09/12/2021	13/10/2022
5	Ajuste lineamiento MIC	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Presidente	Comité de ética	Comité de ética	14/10/2022	23/04/2024
6	Ajuste líneas de denuncia	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Presidente	Comité de ética	Comité de ética	24/04/2024	A la fecha



emtelco



@emtelcooficial



@emtelco



@emtelco



@EmtelcoOficial

emtelco.com.co